



Resolución Rectoral N° 0215-2020-UNAP
Iquitos, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0092-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 29 de enero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0010-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0010-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, con eficacia anticipada al 18 de junio del 2018, dictado de la asignatura EED-014: Práctica Especializada Intensiva, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 18 de junio al domingo 09 de setiembre del 2018, a cargo de doña Sonia Luz Cueva Nuñez, para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres vía residentado de Enfermería – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0010-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 18 de junio del 2018, dictado de la asignatura EED-014: Práctica Especializada Intensiva, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada **del lunes 18 de junio al domingo 09 de setiembre del 2018**, a cargo de doña **Sonia Luz Cueva Nuñez**, para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres vía residentado de Enfermería – I promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H. P.	T.H.	Lugar
Del 18/06/2018 al 27/06/2018	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo	06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 28/06/2018 al 09/09/2018	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	48	384	432	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña **Sonia Luz Cueva Nuñez**, la suma de **trescientos y 00/100 soles (\$300.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



ARTÍCULO 3º. Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º. Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.